Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 588.

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 18/2013, SUSCRIPTO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L., EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2013, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – AD-REFERÉNDUM (ID 248.561)

Asunción, 27 de junio de 2013

VISTA: La nota de la Tesorería del Subprograma 2-2-1 Implementación del Plan Estratégico Policial N° 037/2013 fechado el 24-06-2013, por medio del cual del Comisario Pral. MCP. Juan Mendoza Pérez, en su carácter de Tesorero, solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 18/2013, suscripto con la firma Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013, y;

CONSIDERANDO: Que el contrato entre las partes debe estar vigente de modo a que las obligaciones puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes para la aplicación de medidas tales como solicitud de pago de facturas, cobro de multas, ejecución de pólizas, convenios modificatorios, solicitud de reajustes, etc., en virtud al cumplimiento del objeto del contrato.

Que, la Tesorería del Subprograma 2-2-1 Implementación del Plan Estratégico Policial solicita extender la vigencia del Contrato N° 18/2013 suscrito con la firma Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L., hasta el 31 de octubre de 2013, a razón que el contrato de referencia a fecha aún no se ha podido realizar ningún pago a la firma por falta de Plan de Caja.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL
RESUELVE

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del Contrato N° 18/2013, suscrito con la firma Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L., hasta el 31 de octubre de 2013.

Art. 2° **FORMALIZAR** Adenda N° 01 que amplía la vigencia del Contrato N° 18/2013 conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL
COMANDANCIA

OSCAR MIGUEL LARROZA ESCOBAR
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General y Jefe de Gabinete